



Sustanciación	Nº 698
Radicado	05266 31 03 003 2021 00384 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Héctor Fabio Calvo Reyes
Asunto (s)	Pronunciamiento liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante desde el 29 de abril del año 2022, se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 110 del C. G. del P., y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ